



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00763278- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido de incorporación de miembros profesionales al Servicio de "*Orientación en Crianzas Saludables*" que forma parte del Programa de Extensión "Nuevas Subjetividades Infantojuveniles en Contextos Tecnoculturales", presentado por la Dra Claudia Torcomian; y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Extensión "Nuevas Subjetividades Infantojuveniles en Contextos Tecnoculturales" está aprobado por RHCD N°05/21;

Que la selección estuvo a cargo de la responsable del Programa: la Dra. Claudia Torcomian; Mgter. Araceli Montoya y la Lic. Hebe Rigotti;

Que se adjunta la documentación de los/as postulantes;

Que por medio de la RD N° 1439/2021, se autoriza a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología a emitir por vía de excepción las resoluciones decanales de las actividades extensionistas reglamentadas en la RHCD N° 335/2014: Reglamento de Programas, Servicios y Proyectos de Extensión y Vinculación con la comunidad y en la RHCD N° 142/2015: Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la comunidad, mientras dure el funcionamiento remoto por lo emergencia sanitaria del HCD de acuerdo a lo dispuesto en la RHCD N°: 27/2021;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como miembros del equipo del Servicio de "*Orientación en Crianzas Saludables*" que forma parte del Programa de Extensión "Nuevas Subjetividades Infantojuveniles en Contextos Tecnoculturales" a partir del 01 de agosto de 2021 a las/os graduados/as que se detallan a continuación:

1. DÍAZ, Sofía DNI° 37852289;
2. FABBRI, María Virginia DNI° 34689795;
3. VILLAGRA, Julieta Betsabé DNI° 35055607;

4. PÉREZ PERALTA, Octavio DNI° 39933618;

5. CASALE, Evelin DNI° 37107724;

6. JUVÉ, Yamila DNI° 30645112.

Artículo 2°: La presente incorporación participación como miembros del Servicio no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, archivar